VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: MONOPATÍN ELÉCTRICO.

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA:

De acuerdo a la información aportada, el artículo denominado comercialmente **Scooter Segway Ninebot F25 Monopatin** *(Monopatín eléctrico para personas)*; ostenta entre otras las características técnicas siguientes: Dimensiones: Largo x Ancho x Alto 45 x 18.9 x 45.7 " (1143 x 480 x 1160 mm), desplegado; 45 x 18.9 x 19.5" (1143 x 480 x 495 mm) plegado; Sin asiento; Peso: 14.7 Kg (32.4 libras);Carga útil: 30-100 Kg; Potencia: 300 W; Autonomía: 20 Km; Velocidad máx.: 25 Km/h; Llantas: 10" Neumático; Marco: Aluminio; Resistencia al agua: IPX5; Frenos: Trasero de Disco; Voltaje nominal: 36 V; Voltaje de carga máximo: 42 V; Capacidad nominal: 36 mA; Energía nominal: 180W/h; Temperatura de carga: 0 a 40°C; Voltaje de entrada: 100-240 V; Modos de velocidad: Modo de ahorro energético, modo estándar y modo deportivo; Sistema de frenado regenerativo que convierte el Scooter en un vehículo eléctrico.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: La codificación del **Sistema Arancelario Centroamericano** (**SAC**), en la Sección XVII, Capítulo 87, **partida 87.11** comprende: Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado relativas a la partida 87.11 estipulan: "*Esta partida comprende un conjunto de vehículos con motor, de dos ruedas, destinado esencialmente para transporte de personas.*

Además de las motocicletas de tipo clásico, esta partida comprende los escúteres («scooters»), caracterizados por ruedas de pequeña dimensión y por una plataforma horizontal que une la parte delantera y la trasera del vehículo, los ciclomotores (motociclos de pequeña potencia llamados a veces velomotores) y los velocípedos equipados con un motor auxiliar."

Y debido a que el vehículo en comento, ostenta, entre otras características: **Scooter Segway Ninebot F25 Monopatin** *(Monopatín eléctrico para personas)*; vehículo de dos ruedas, sin asiento, con motor eléctrico de 300 W de potencia, velocidad máxima 25Km/h, peso máximo de carga 100kg, plegable, con freno de disco, batería de voltaje 42V, tiempo de carga 3.5h; que cumple con las estipulaciones antes establecidas.

En virtud de ello, se clasifica en el código arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8711.60.00.00	- Propulsados con motor eléctrico; Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resol. No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Conforme cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Texto de la partida 87.11 y de sus Notas Explicativas de la Nomenclatura, el vehículo objeto de consulta **Scooter Segway Ninebot F25 Monopatin** *(Monopatín eléctrico para personas)*, por ello, se clasifica en el inciso arancelario 8711.60.00.00, mismo que fue sugerido por la sociedad importadora.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.